

acta reformada, haciéndose consistir en  
 demás que inmediatamente la Comisión  
 nombrada exhibió dos listas una en  
 que se hallaban inscritos los nombres  
 de los padres de familia y rebajada el a-  
 tendido a cada uno de aquellos que a  
 su juicio merecieron tal gracia, y otra  
 lista que consistía en la cifra que se le  
 asignó como pensión mensual, y que  
 a fuerza servir de base para substra-  
 erlo sucesivo, las que habiendo sido  
 examinadas esculpablemente por el  
 R. Ayuntamiento fueron aprobadas  
 las modificaciones hechas a los a-  
 tendidos, acordando así mismo que  
 si durante el término de ocho días  
 los deudores no hicieron el pago de  
 la Tesorería Municipal no gozarán de  
 la rebaja que se hizo a la cuota asig-  
 nada como pago mensual. Y no ha-  
 biendo más negocios de que tratar,  
 se dio por terminada la sesión, por  
 mandado de la presente acta los miembros  
 que forman la R. Corporación Muni-  
 cipal por ante mí el Sr. Dn. Sr. Dn.

Manny Gonzales A. Guina

Pedro C. Ayala

Calisto Venustigui

Liberto Giguera

En la Villa de San Juan del Estado de  
 Nuevo Leon a los quince días del mes de  
 Setiembre de mil ochocientos ochenta y una  
 to. Reunidos los miembros que forman la  
 Corporación Municipal a las tres de la  
 tarde la Srta. Dn. cuenta con el acta  
 de la sesión anterior la cual fue puesta  
 a discusión y sin ella se abrió. Acto conti-  
 nuo los miembros todos de la Corporación

Municipal tomando en consideracion los servicios que con frecuencia prestan los policiaes rurales, cuarteteros jueces auxiliares y Cordilleros han tenido a bien acordar dispensarles a aquellos el pago impuesto por pensiones de Escuela desde la fecha o tiempo en que se dieron de alta en cualquier canal de las mencionadas anteriormente, aprobandose asi mismo se comunico que al Sr. Tesorero el Municipal esta disposicion para que por su parte le de el debido cumplimiento. Y no habiendo mas negocios de que tratar se dio por terminada la sesion firmando el presente acta los miembros que forman el H. Ayuntamiento por arte y parte el Sr. don J. S. Salazar

Pedro C. Ayala y Calisto Verastegui

Juan G. Salazar y P. Garcia

En la Villa de Turpa Garcia del Estado de Nuevo Leon a los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y Ocho. Reunidos todos los miembros que forman la Asamblea Municipal a la hora de reglamento el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y la Sria. dio cuenta con el acta de la sesion anterior la que puesta a discusion sin ella se aprobo. Acto continuo el Sr. Regidor primero pidio la palabra y como dada que le fue dijo que cumple a su deber manifestar a la Asamblea, supuesto que se haya encomendada a su cargo la comision del ramo de musica que ha accionado a el el Sr. Director de la Corporacion filarmunica manifestandole que dos individuos que se habian incorporado a ella